



ACUERDO DE SOCIO DE CANAL Y COMUNIDAD

Este acuerdo de asociación (el "Acuerdo") se realiza entre:

Linux Professional Institute Inc
41 John St.
2nd Floor, Suite #1
Port Hope, Ontario Canada L1A 2Z3
(en lo sucesivo denominado "LPI")

- y -

Comunidad de SysadminsdeCuba
ubicado en la Havana - CUBA
Representado por
Armando Felipe Fuentes Denis

(en lo sucesivo denominado "SOCIO")

denominados colectivamente como las "Partes"

CONSIDERANDO QUE:

1. LPI es un productor de certificaciones profesionales Open Source, patrocinios y programas de socio y ahora desea nombrar al SOCIO para la promoción del Programa "Socio de Entrenamiento Académico de LPI" (el "PROGRAMA") sujeto a las exclusiones establecidas en la Sección 16.
2. El SOCIO desea convertirse en un socio de LPI y participar en el PROGRAMA.
3. LPI es una organización independiente del vendedor y NO exige un método particular de preparación para el examen.
4. LPI alienta a los editores, escuelas y centros de capacitación a trabajar juntos dentro de su comunidad local para promover elección, flexibilidad e innovación.
5. En países donde no hay ninguna organización aprobada por LPI para ejecutar un programa de entrenamiento de preparación de exámenes, el PROGRAMA puede ser ejecutado por LPI.
6. En consideración de las promesas mutuas establecidas en este Acuerdo, se acuerda entre LPI y el SOCIO:

Iniciales LPI

Iniciales SOCIO



1. DURACIÓN

El plazo de este Acuerdo será de un (1) año de contrato, a partir de la fecha de la firma de este contrato ("FECHA EFECTIVA"), a menos que se cancele antes en la Sección 17 TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES. El año de contrato comienza en la FECHA DE VIGENCIA y se extiende doce (12) meses a partir de esa fecha. Además, en el aniversario anual de este contrato, el plazo se renovará automáticamente para otro año de contrato, a menos que cualquiera de las partes reciba una notificación por escrito 60 días antes de la fecha de renovación, lo que indica que el contrato no se extenderá por el año adicional.

2. NIVEL DE ASOCIACIÓN

El SOCIO está de acuerdo en que, a medida que se cumplan las obligaciones para los diversos niveles del PROGRAMA, su nivel en el PROGRAMA fluctuará y será reevaluado por LPI anualmente.

El nivel inicial de asociación en el PROGRAMA para SOCIO será (marque uno):



- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Socio de Canal LPI | <input checked="" type="checkbox"/> Socio de Comunidad LPI |
| <input type="checkbox"/> Socio de Canal Plata LPI | <input type="checkbox"/> Socio de Comunidad Plata LPI |
| <input type="checkbox"/> Socio de Canal Oro LPI | <input type="checkbox"/> Socio de Comunidad Oro LPI |
| <input type="checkbox"/> Socio de Canal Platino LPI | <input type="checkbox"/> Socio de Comunidad Platino LPI |

3. COSTOS DEL PROGRAMA

El SOCIO acuerda comprar cupones de examen cada año. El SOCIO se beneficiará de un descuento en el precio de lista de los exámenes y recibirá reconocimiento y beneficios adicionales según se detalla, de acuerdo con el ANEXO A. Las partes de este acuerdo que incurren en costos para LPI, incluidas, entre otras, las placas anuales, participación en el programa de capacitadores y listados públicos, pueden ser retenidos en espera de una compra inicial o anual de cupones por parte del SOCIO.

Específicamente, el SOCIO acuerda comprar 00 cupones de examen o equivalente, por adelantado, por año. El SOCIO se beneficiará de un 00 % de descuento en el precio de lista de los cupones de examen para compras de uso directo. En las regiones geográficas donde el LPI reduce sustancialmente las tarifas de los exámenes para ayudar en los esfuerzos de desarrollo económico y educativo, es posible que no haya descuentos mínimos en los cupones de los exámenes para el SOCIO.

Para los SOCIOS externos administrados por el SOCIO, el SOCIO recibirá un descuento de 00 % sobre el precio de lista de los cupones de

	
_____ Iniciales LPI	_____ Iniciales SOCIO



examen vendidos. Si el SOCIO compra cupones de examen en nombre del socio tercero, los cupones de examen se venderán al SOCIO por el precio que incluye el descuento por socio tercero y la anulación del descuento de SOCIO. En las regiones geográficas donde el LPI reduce sustancialmente los costos de los exámenes para ayudar en los esfuerzos de desarrollo económico y educativo, el SOCIO no tiene a su disposición ninguna anulación de descuentos o un mínimo.

El descuento de SOCIO no estará disponible en las regiones donde los precios regionales de LPI están apoyando el desarrollo económico a través de subsidios para exámenes.

Este descuento no se ofrecerá al estudiante, excepto como parte de un paquete más grande de valor agregado, ya que está destinado a compensar los costos del SOCIO relacionados con la inclusión de LPI en sus actividades. Sujeto al acuerdo por parte de LPI, el SOCIO puede extender la totalidad o una parte de su descuento a sus socios terceros.

4. OBLIGACIONES DEL SOCIO Y ENTREGABLES

1. Localice y establezca asociaciones con organizaciones de terceros que deseen participar en un PROGRAMA LPI.
2. Mantener relaciones con las organizaciones de terceros y actuar como un representante de la cuenta en relación con las actualizaciones del PROGRAMA, las ventas de comprobantes de exámenes, etc.
3. Promover LPI y su misión en abogar por la adopción continua de código abierto y el valor de la certificación profesional.

5. TERRITORIO

El SOCIO está autorizado para realizar las tareas del PROGRAMA solo en las geografías asignadas por LPI.

El territorio para el SOCIO es:

CUBA

6. ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ambas partes acuerdan que los datos personales y privados se manejarán y almacenarán de acuerdo con la declaración de privacidad de LPI que se encuentra en <https://www.lpi.org/policies>.

Iniciales LPI

Iniciales SOCIO



7. USO DE LOGOTIPO Y LA MARCA

LPI se reserva el derecho de aprobar la presentación de los logotipos y las marcas comerciales de LPI en los materiales de marketing y el sitio web del SOCIO. El SOCIO acuerda adherirse a las pautas de uso de la Marca y Logo de LPI y proporcionar una notificación anticipada a marketing@lpi.org de los materiales de marketing que se están desarrollando para el programa. El SOCIO acuerda trabajar con el marketing de LPI para realizar los cambios solicitados para que el material cumpla con estas directrices.

1. Sujeto a las disposiciones de este Acuerdo, LPI otorga al SOCIO una licencia no exclusiva e intransferible para usar los logotipos (la "marca registrada") únicamente en relación con los PROGRAMAS en el TERRITORIO asignado. El SOCIO no tiene ningún derecho de sublicenciar la marca comercial y no buscará el registro de la marca comercial a nombre del SOCIO.
2. Tras la finalización o la expiración de este Acuerdo, el SOCIO cesará inmediatamente el uso de la Marca comercial y no lo hará directa ni indirectamente en ningún momento ni de ninguna manera hará un uso adicional o referencia a la Marca comercial en la conducta de su negocio o de otra manera.
3. Este acuerdo no otorga una licencia a ninguna tecnología, marca registrada, logotipo o propiedad intelectual que pertenezca a LPI al socio, excepto a lo que se describe en este Acuerdo.

8. CAMBIO DE REQUERMIMIENTO DEL PROGRAMA


Las partes acuerdan que LPI puede cambiar los detalles del PROGRAMA en cualquier momento con 60 días de notificación por escrito al contacto designado del SOCIO y la publicación en el sitio web de LPI. El SOCIO deberá cumplir con las pautas del PROGRAMA, incluidas todas las partes, por lo tanto, que se publican electrónicamente en <http://www.lpi.org/>.

9. PARTICIPACIÓN EN OTROS PROGRAMAS LPI


Este acuerdo no impide que el SOCIO participe completamente en otros programas de LPI. Cuando se combina con otros programas, los descuentos relacionados con el PROGRAMA no se acumularán.

10. NINGUNA FRANQUICIA CREADA

Las partes reconocen y acuerdan que la ejecución de este Acuerdo y la participación en el PROGRAMA no crean una franquicia, empresa conjunta,



Iniciales LPI



Iniciales SOCIO



sociedad financiera o relación comercial similar entre LPI y el SOCIO o cualquier otro tercero.

11. SOPORTE ADICIONAL

Las partes acuerdan que LPI no estará obligada a proporcionar ningún apoyo para o al SOCIO que no sea el especificado en este Acuerdo y el ANEXO A.

12. ACUERDO COMPLETO

Este Acuerdo, incluidos los Anexos adjuntos al presente documento, constituyen el acuerdo completo y reemplaza a todos los acuerdos anteriores de las partes con respecto a las transacciones establecidas en este documento y, salvo que se disponga expresamente en este documento, no tiene la intención de conferir a ninguna otra persona cualquier derecho o recursos en virtud del presente.

13. INDEMNIZACIÓN

1. LPI indemnizará y eximirá de responsabilidad al SOCIO y sus funcionarios, directores, empleados y agentes contra y con respecto a todos y cada uno de los reclamos, demandas, acciones, procedimientos e investigaciones iniciadas por terceros, así como cualquier fallo, daños, liquidaciones, responsabilidades y los gastos legales y de otros tipo (incluidos los honorarios legales razonables y los gastos de los abogados) a medida que se incurran, como consecuencia de (a) cualquier tergiversación o incumplimiento de las declaraciones y garantías de LPI establecidas en este Acuerdo y (b) cualquier incumplimiento por parte de LPI con cualquier convenio o acuerdo de LPI contenido en o realizado conforme a este Acuerdo.
2. El SOCIO deberá indemnizar y eximir de responsabilidad a LPI, sus afiliados y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, en contra y con respecto a cualquiera y todos los reclamos, demandas, acciones, procedimientos e investigaciones instituidos por terceros, así como cualquier fallo, daños, liquidaciones, responsabilidades y gastos legales y de otro tipo (incluidos los honorarios legales razonables y los gastos de los abogados) en el momento y en que se incurra, como consecuencia de (a) cualquier tergiversación o incumplimiento de las declaraciones y garantías del SOCIO establecidas en este Acuerdo, y (b) cualquier incumplimiento por parte del SOCIO de los convenios o acuerdos del SOCIO contenidos o realizados conforme este Acuerdo.

Iniciales LPI

Iniciales SOCIO



3. Tras la afirmación de cualquier reclamación o el inicio de cualquier demanda o procedimiento contra una parte indemnizada por un tercero que pueda dar lugar a la responsabilidad de una parte indemnizada notificará sin demora a la parte indemnizadora de la existencia de dicha reclamación y otorgará a la parte indemnizadora una oportunidad razonable para defender y/o resolver el reclamo a su cargo y con un abogado de su propia elección. La parte indemnizada cooperará con la parte indemnizadora y tendrá en todo momento el derecho a participar plenamente, pero no a controlar, la defensa con su propio abogado y a su propio costo. La parte indemnizada no realizará ninguna liquidación de ninguna reclamación que pueda dar lugar a la responsabilidad de la parte indemnizadora en este documento sin el consentimiento previo por escrito de la parte indemnizadora.

14. CONTRAPARTES

Este acuerdo puede ser acordado y ejecutado en más de una contraparte, cada uno de los cuales formará el mismo instrumento. Las partes acuerdan que la ejecución se puede lograr en cualquier formato conveniente para las partes.

15. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Sujeto a las disposiciones de la SECCIÓN 16 de este documento, ningún cambio o modificación de este Acuerdo será válido a menos que esté por escrito y firmado por cada parte.
2. Los encabezados utilizados en este Acuerdo son solo para conveniencia y no deben considerarse parte de este Acuerdo y no limitan ni amplían de ninguna manera los términos y disposiciones de este Acuerdo.
3. Se pretende que todas las disposiciones de este Acuerdo sean totalmente vinculantes y efectivas entre las partes, pero en el caso de que alguna disposición o disposiciones en particular o una parte de una se encuentren nulas o inaplicables por alguna razón, entonces la disposición en particular o las disposiciones o parte de la disposición se considerarán separadas del resto de este Acuerdo y todas las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor.
4. Este Acuerdo garantizará el beneficio de y será vinculante para los respectivos herederos, ejecutores, administradores y cesionarios permitidos de cada una de las partes.
5. Ambas partes acuerdan el uso de la comunicación electrónica y las firmas electrónicas para la ejecución del contrato. Cualquiera de las partes tendrá la opción de ejecutar el acuerdo a través de la firma original.

Iniciales LPI

Iniciales SOCIO



6. Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la provincia de Ontario, Canadá. Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de ese país.
7. Este Acuerdo no es asignable por el SOCIO sin el consentimiento previo por escrito de LPI. Cualquier intento de asignar cualquiera de los derechos, deberes u obligaciones de este Acuerdo sin consentimiento por escrito es nulo.
8. El hecho de que cualquiera de las partes no ejerza o haga valer cualquier derecho conferido en virtud de este Acuerdo no se considerará como una renuncia a dicho derecho u operará para prohibir el ejercicio o la ejecución del mismo en cualquier momento o en el futuro.
9. En caso de incumplimiento por parte del SOCIO en cualquiera de los términos de este Acuerdo, y en cualquier momento después del incumplimiento, LPI tendrá todos los derechos y recursos previstos por la ley y por este Acuerdo. Ningún ejercicio individual o parcial de un derecho o remedio puede excluir cualquier otro ejercicio adicional o el ejercicio de cualquier otro derecho o remedio. Además, LPI puede remediar cualquier incumplimiento por parte del SOCIO de cualquier manera razonable sin renunciar al incumplimiento remediado y sin renunciar a ningún otro incumplimiento anterior o posterior por parte del SOCIO. Todos los derechos y recursos de LPI otorgados o reconocidos de este Acuerdo son acumulativos y pueden ejercer en cualquier momento y de vez en cuando de forma independiente o en combinación.
10. Si hay algún conflicto entre los términos y condiciones de este Acuerdo y las pautas del ANEXO, prevalecerán los términos y condiciones de las pautas del PROGRAMA.

16. TÉRMINOS Y MODIFICACIONES

Cualquiera de las partes tiene el derecho de rescindir este acuerdo con 60 días de notificación por escrito a la otra parte.

Todos los avisos requeridos o permitidos para ser entregados en este documento deberán ser por escrito y entregados personalmente, por telecopias, por correo certificado de primera clase, con franqueo pagado, o enviados por correo electrónico a la otra parte o a las siguientes partes de la dirección que se encuentra en la página 1. Se considerará entregada una notificación cuando se entregue personalmente, cuando el remitente envíe la notificación por telecopia, tres días hábiles después del envío por correo certificado de primera clase, o en la fecha de entrega si se envía por correo electrónico.

Iniciales LPI

Iniciales SOCIO

EN ACUERDO

LPI y el SOCIO, representados correctamente por los abajos firmantes, confirman su acuerdo y aceptación de este Acuerdo y prometen su total apoyo y cooperación a los contenidos descritos en este documento.

Firmas

LPI

SOCIO

Hernan Pachas

18-Jul-2019

Hernan Pachas
Linux Professional Institute

Fecha

Armando Fuentes

18-Jul-2019

Armando F. Fuentes D.
Comunidad
SYSADMINSDCUBA

Fecha

HP

Iniciales LPI

A.F.

Iniciales SOCIO

Anexo "A"

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CANAL

Durante el periodo de sociedad, el SOCIO recibirá:

1. Uso del logotipo de Socio de Canal LPI
2. Uso del logotipo LPI, certificación LPI y otras marcas del programa
3. Elegibilidad para el estado de Centro de Exámenes de LPI (envíe su consulta sobre los requisitos de nuestro centro de pruebas por separado a training@lpi.org)
4. Descuento en el precio de venta al público de los exámenes LPI.
5. Acceso a un fondo de comercialización conjunta.
6. Oportunidad para promociones cooperativas en eventos LPI.
7. Promoción en el sitio web de LPI e inclusión en el localizador de socios en línea (www.lpi.org/partner) con una descripción de 100 palabras y el logotipo de la organización
8. Capacidad para compartir los materiales licenciados de aprendizaje LPI (learning.lpi.org)

Los Socios de Canal Plata LPI también recibirá:

1. Uso del logotipo de Socios de Canal Plata LPI

Los Socios de Canal Oro LPI también recibirá:

1. Uso del logotipo de Socio de Canal Oro LPI
2. Kit promocional premier (puede variar según la ubicación y la disponibilidad)
3. Placa anual de Socio de Canal
4. Oportunidad para promociones cooperativas en eventos LPI.

Los Socios de Canal Platino LPI también recibirá:

1. Uso del logotipo de Socios de Canal Platino LPI
2. Kit promocional premier (puede variar según la ubicación y la disponibilidad)
3. Placa de canal de canal anual
4. Oportunidad para promociones cooperativas en eventos LPI



Iniciales LPI



Iniciales SOCIO